

D. MIGUEL ÁNGEL CURIEL REINOSO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA,

En ejercicio de las atribuciones que le son reconocidas por el artículo 27.J) de sus estatutos sociales,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las bases por la que se regirá el proceso selectivo para la contratación laboral temporal **de un/a técnico/a** para la realización de apoyo en la gestión de la **submedida 19.2 del PDR-A en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (Adercon)**

Segundo.- Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la propia Asociación.

Bonares, a 6 de julio de 2021

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SUBMEDIDA 19-2 DEL PDR-A EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON)

1. Normas Generales

Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de tres meses (ampliable) **de un/a técnico/a** para la realización de apoyo en la gestión de la **submedida 19.2 en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (Adercon)**.

El contrato estará financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y la Junta de Andalucía, en el marco de la submedida 19.4 del PDR-A 2014-2020.

A este proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado.

El procedimiento de selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las pruebas selectivas se desarrollarán de conformidad con el calendario determinado en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Licenciatura, Diplomatura, Grado Universitario o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Tener una experiencia profesional mínima acreditada de 2 años en gestión de programas o proyectos (tramitación y justificación de subvenciones en Programas de Desarrollo Rural y/o en Programas de Desarrollo Local).

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, **(Anexo I)**. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud, que irá dirigida al presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, contendrá sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones y deberá presentarse en la sede de la Asociación, en Polígono Industrial “El Corchito”, 41, Bonares.

En el supuesto de presentarse por correo, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la presidencia de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, en la dirección antes expresada. Las personas aspirantes que opten por presentar su solicitud en registro distinto al de la Asociación, deberán comunicarlo a esta mediante correo electrónico a la dirección adercon@mancomunidadcondado.com en el mismo día en el que se acredite la imposición en dicho registro o en la Oficina de Correos, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

A la solicitud, se acompañará fotocopia simple del D.N.I. o pasaporte (para quien no tenga nacionalidad española), de la titulación requerida para acceder al puesto, así como los documentos relativos a la acreditación de la formación complementaria y experiencia profesional baremables y formulario de autobaremo **(Anexo II)** cumplimentado.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos relativos a la formación se acreditarán mediante copia del título o certificado oficial correspondiente.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

El plazo de presentación de solicitudes **será desde el día 7 de julio al 16 de julio de 2021 a las 14 horas.**

En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno/a de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dicho órgano podrá determinar su exclusión del proceso.

4. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Asociación la relación de las personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión.

Las personas excluidas podrán presentar reclamaciones hasta los tres días hábiles siguientes después de la publicación de la mencionada lista, en la sede de la Asociación, en el Polígono Industrial “El Corchito”, 41, de Bonares. En este plazo, solo se podrán subsanar los defectos de la solicitud que hubieran determinado la exclusión. En ningún caso, se admitirán nuevos documentos relativos a méritos baremables que no se hubieran hecho constar y que no se hubieran aportado junto con la solicitud.

Terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Junto a esa lista, se publicará la fecha, hora y lugar en que se realizará la entrevista personal (punto 6.2.de estas bases).

En el caso de que no hubiera personas excluidas, la primera lista de personas admitidas que se publique tendrá carácter definitivo.

5. Órgano de selección

5.1. Composición

El tribunal de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros, nombrados por la Presidencia de la Asociación:

- Presidente/a, que será miembro de la Junta Directiva de la Asociación.
- Secretario/a.
- Vocales: Un mínimo de cuatro vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus suplentes.

Todos los miembros del tribunal calificador deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Actuación y constitución del tribunal

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros.

En caso de ausencia, tanto del/la Presidente/a titular como del/la suplente, el/la primero/a designará de entre los/as vocales un/a sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el/la Presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la vocal de mayor edad.

La persona que ostente la Secretaría tendrá voz, aunque no derecho a voto.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del tribunal, votando en último lugar el/la Presidente/a.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por las personas interesadas ante el propio tribunal mediante la reclamación pertinente, siendo impugnables las decisiones en materia de reclamaciones ante la jurisdicción correspondiente.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.3. Abstención

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Recusación

Podrán recusar a los miembros del tribunal quienes juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.3., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Revisión de las resoluciones del tribunal

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Asociación, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión si concurrieran irregularidades graves que incidieran en el resultado del proceso, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las mismas.

6.- Pruebas selectivas

El proceso selectivo de las personas aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de las siguientes pruebas:

- Valoración de méritos profesionales y formativos.
- Entrevista personal.

En el caso de empate en la puntuación final, será preferente para la selección la persona que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos profesionales. Si persistiera el empate, tendrá preferencia la persona que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos formativos.

6.1. Valoración de méritos profesionales y formativos.

La valoración de méritos profesionales y formativos se efectuará conforme al siguiente baremo:

A.- Formación: hasta un máximo de 3 puntos y excluida la formación tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.:

- Titulación:
 - 1.- Licenciatura o Grado Universitario: 1 punto.
 - 2.- Diplomatura: 0,5 puntos.

3.- Máster Universitario en Desarrollo Rural: 0,5 puntos.

- Formación no reglada relacionada con el puesto: 0,003 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1 punto.

B.- Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.:

- Por cada mes trabajado como gerente o técnico/a en algún grupo de desarrollo rural: 0,05 puntos.
- Por cada mes trabajado como gerente o técnico/a de proyectos relacionados con desarrollo rural o local: 0,02 puntos.

6.2. Entrevista personal

La **entrevista personal** se valorará hasta un máximo de **2 puntos**, según la siguiente puntuación:

- Conocimientos de la realidad socioeconómica del ámbito territorial de la Asociación: hasta 0,8 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Conocimientos técnicos relacionados con el puesto ofertado: hasta 0,8 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Valoración de habilidades sociales, capacidad de liderazgo, idiomas, competencias: hasta 0,4 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).

7. Publicación de puntuaciones

Una vez realizada la baremación de los méritos por parte del órgano de selección y la entrevista, se publicará una lista con la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las reclamaciones que a su derecho convengan. En este trámite, no podrán aportarse nuevos documentos que no se hubieran hecho constar ni se hubieran aportado en la solicitud. Solo podrá solicitarse, durante este plazo, la

rectificación de posibles errores en que se hubiera podido incurrir en la baremación de los méritos alegados en su momento y en la puntuación de la entrevista.

Una vez estudiadas y contestadas las reclamaciones presentadas, se dará por concluido el proceso de selección con la publicación del acta correspondiente.

8. Acta y propuesta de selección

Finalizada la prueba de selección, será publicada un acta por el órgano de selección que contendrá las puntuaciones obtenidas por las personas admitidas.

Quien alcance una puntuación mayor en la suma de ambas fases, será la persona propuesta por el órgano de selección para su contratación.

Asimismo, el órgano de selección propondrá una lista de suplentes, también por orden de puntuación, para cubrir posibles vacantes.

9. Presentación de documentos

9.1 Documentos exigibles

La persona propuesta aportará los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documento Nacional de Identidad o, en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título exigido en las bases o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Plazo

El plazo de presentación de documentos será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta la lista de aprobados.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10. Contratación

Las personas seleccionadas serán contratadas por la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva con un contrato temporal de tres meses (ampliable).

11. Normas generales sobre protección de datos personales

Se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad de la Asociación para el desarrollo Rural del Condado de Huelva, sita en Polígono Industrial El Corchito, 41, Bonares, Huelva. La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de la bolsa de trabajo (si procede su constitución) de dicha categoría profesional.

El tratamiento de los datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las bases específicas que rigen la convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable. Los datos personales sólo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como al Departamento encargado de la tramitación de la contratación, tras la finalización del proceso de selección. Los datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación u oposición, mediante escrito en el Registro General de la Asociación de para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos en nuestra página web. Del mismo modo, se hace saber a los/as aspirantes que, una vez finalizado el proceso de selección, aquellos/as que no lo hayan superado, podrán recoger en el Departamento de Recursos Humanos la documentación presentada, dentro de un plazo máximo de 1 mes, advirtiéndoles, que, de no hacerlo en dicho período, será destruida”.

12. Aceptación de las bases.

La participación de las personas interesadas mediante su inscripción en el presente proceso selectivo implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras de la convocatoria en todos sus términos y condiciones.

Bonares, a 6 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR-A EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA		
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA TITULACIÓN REQUERIDA <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA LABORAL. <input type="checkbox"/> FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN			
3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.</p> <p style="text-align: center;">En..... a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

SR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, cuya dirección es Pol. Ind. "El Corchito", 41 (21830)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpo@mancomunidadcondado.com
- c) Los datos personales que nos aporta son necesarios para la solicitud de admisión a la selección de personal técnico de apoyo en la gestión de la submedida 19.2 del PDR-A en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.adercon.es/es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>

ANEXO II

FORMULARIO DE AUTOBAREMO*

EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL			
ENTIDAD/EMPRESA	PUESTO/FUNCIÓN	NÚMERO DE MESES	PUNTUACIÓN

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA	NÚMERO DE HORAS	PUNTUACIÓN

TITULACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL	

*Añadir todas las hojas que sean necesarias.